

Córdoba, **08 NOV 2017**

VISTO:

El CUDAP:EXP-UNC:0019957/2015 por medio del cual el Sr. **PEREZ IGLESIAS LUCIO**, D.N.I. N° **33.799.527** eleva la solicitud de otorgamiento de equivalencia de la asignatura Comercialización, cursada en la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional del Sur por la asignatura Mercadotecnia la cual integra la actual currícula de la Tecnicatura en Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de resolución ECI N° 260/2015 se le reconoce al alumno equivalencia parcial en la asignatura Mercadotecnia, debiendo presentar y aprobar la actividad correspondiente al Módulo 2 (dos) de la misma;

Que el profesor Lic Javier Alba, Tutor de la asignatura Mercadotecnia emitió dictamen- obrante a fojas 76- recomendando hacer lugar a la solicitud;

Que por aplicación de la Ordenanza del HCS N° 12/86- Régimen de Equivalencias- las asignaturas son concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 711/2016 del HCS se otorga a la Decana Normalizadora las mismas competencias y atribuciones del cargo de Decano establecidas en los Estatutos Universitarios;

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

Artículo N°1: Conceder al alumno **PEREZ IGLESIAS LUCIO**, D.N.I. N° **33.799.527** equivalencia total en la asignatura **MERCADOTECNIA** la cual

))

integra la actual currícula de la carrera Tecnicatura en Relaciones Públicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba con calificación **8 (OCHO)**.

Artículo N° 2: Protocolizar. Elevar al Área de Oficialía. Oportunamente, archivar.


Mgter. CLAUDIA IBARRA LOPEZ
Profesora Titular
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION FCC N°:

 965


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))